



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día uno de abril de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 126-2022 presentada en fecha veinticinco de marzo del corriente año por el ciudadano

en la que requirió: *“1. Solicito copia del informe del valúo de este año. 2. Que se me explique por qué se me ha aumentado el valor en el valúo si yo no le he realizado ninguna modificación a mi casa y 3. Histórico de pagos del préstamo número*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y cincuenta minutos del día veintiocho de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Préstamos, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en relación al **requerimiento número 1**, el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió fotocopia de Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido
- IV) Que en relación al **requerimiento número 2**, el mismo Jefe de Valúos envió nota en la expresó: *“El resultado del valúo es de acuerdo con el informe de valuación presentado por el perito y el resultado de éste es de estricta responsabilidad del profesional que lo emite. Dicho profesional está debidamente autorizado por la SSF.”*

Dicha nota también se entrega junto a la presente resolución.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- V) Que en respuesta al **requerimiento número 3**, la Jefa del Área de Préstamos envió Histórico de Pagos del préstamo número _____ a nombre de _____

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV) y V).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

